

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 MAY 2014

**VISTO** la nota presentada por la Legisladora Amanda Ruth DEL CORRO, Presidente del Bloque P.S.P; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa que se trasladará los días 03 al 09 de Junio del corriente año, a la Provincia de Entre Ríos, a los efectos de participar de la colocación de Grados en la ciudad de Puiggari y posteriormente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 09 al 15 a fin de realizar tareas inherentes a su función.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de un pasaje aéreo por el tramo USH-BUE-PARANA-BUE-USH (ida 03/06/14 regreso 09/06/14) y los tramos BUE-USH (ida 09/06/14 regreso 15-06-14) y la liquidación de TRES días de viáticos a la Legisladora Amanda Ruth DEL CORRO.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-PARANA-BUE-USH (ida 03/06/14 regreso 09/06/14) y los tramos BUE-USH (ida 09/06/14 regreso 15-06-14), a nombre de la Legisladora Amanda Ruth DEL CORRO, Presidente del Bloque P.S.P, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

314 / 14

C.P. Damián LÖFFLER  
Vicepresidente 2°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"*